

**RESOLUCIÓN No. 047**  
(8 DE MAYO DE 2023)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-006-2023**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-006-2023, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2023 cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” BPIN 2022187560024”**

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-006-2023, cuyo objeto es: la **“INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2023 cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” BPIN 2022187560024”**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-006-2023, de acuerdo al cronograma publicado, se presentó una única propuesta del siguiente oferente:

1	WILFER MONJE TRUJILLO C.C 1.118.024.787de El Paujil. Caquetá.
2	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S Nit. 901.159.169-8 R.L. JORGE ANDRÉS ROLONG ORTÍZ identificado con C.C. 1.117.786.287 de Albania

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el

resultado se concluye en el siguiente cuadro:

PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	WILFER MONJE TRUJILLO C.C 1.118.024.787de El Paujil. Caquetá	HABIL	HABIL	NO HABIL	79,5
2	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S. identificado con NIT 901.159.169-8 R.L. JORGE ANDRÉS ROLONG ORTÍZ identificado con C.C. 1.117.786.287 de Albania	HABIL	HABIL	HABIL	78,5

De acuerdo con las consideraciones anteriores

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. CMA-006-2023, cuyo objeto es: la "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005-2023 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" BPIN 2022187560024, al GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S, representado legalmente por JORGE ANDRES ROLONG ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.786.287 de Albania, por la suma total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$182.722.672,00).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del proceso de Concurso de Méritos No. **CMA-006-2023**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día ocho (8) del mes de mayo de 2023.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.  
"ASOSUPRO"